



ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE EMITE UNA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE TEMPORADAS ABIERTAS DE RESERVA DE CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A DESARROLLARSE EN LOS ESTADOS DE OAXACA, PUEBLA, TAMAULIPAS Y BAJA CALIFORNIA (LA CONVOCATORIA), Y EL ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE EMITE DICHA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO

Primero. Que, con fecha 8 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) emite una Convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California (la Convocatoria).

Segundo. Que el 19 de octubre de 2011 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el diverso por el que emite una convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los Estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California.

Tercero. Que en los procesos de Temporadas Abiertas las empresas participantes han venido atendiendo los requerimientos de esta Comisión y manifestando su intención para continuar en dichos procesos.

Cuarto. Que, derivado de las solicitudes de los participantes en el proceso vigente de Temporada Abierta del estado de Tamaulipas, se han modificado los plazos estimados originalmente en el Programa de actividades de la Convocatoria a que hacen referencia los Considerandos Primero y Segundo anteriores.

Quinto. Que el proceso vigente de Temporada Abierta en el estado de Tamaulipas es un proyecto donde no participa la Comisión Federal de Electricidad (la CFE) con proyectos de generación propios y por lo tanto resultó necesario que los participantes acordaran un mecanismo que les permita



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

garantizar el desarrollo de la Temporada Abierta, aprobado por esta Comisión en el Acuerdo A/123/2012.

Sexto. Que, por lo que corresponde a la capacidad asignada en la Temporada Abierta del estado de Tamaulipas a la fecha del presente Acuerdo, se tienen 1 526.25 MW de la siguiente forma:

| Núm. | Participante | Capacidad asignada (MW) | Monto máximo ofrecido (USD/MW) |
|------|---|-------------------------|--------------------------------|
| 1 | Parque Eólico de Fenicias, S. A. de C. V. | 137.50 | \$121 000 |
| 2 | Energeo - Los Molinos, S. A. P. I. de C. V. | 140.25 | \$121 000 |
| 3 | Parque Eólico Reynosa I, S. A. de C. V. | 60 | \$121 000 |
| 4 | Parque Eólico Reynosa II, S. A. de C. V. | 60 | \$121 000 |
| 5 | Parque Eólico Reynosa III, S. A. de C. V. | 57 | \$121 000 |
| 6 | Parque Eólico Reynosa IV, S. A. de C. V. | 57 | \$121 000 |
| 7 | Parque Eólico Reynosa V, S. A. de C. V. | 87.75 | \$121 000 |
| 8 | Energía Renovable del Istmo II, S. A. de C. V. | 137.50 | \$121 000 |
| 9 | Frontera Renovable, S de R. L. de C. V. | 275 | \$121 000 |
| 10 | Delaro, S. de R. L. de C. V. | 96.25 | \$121 000 |
| 11 | Compañía Eoloeléctrica de Matamoros, S. A. de C. V. | 68.75 | \$121 000 |
| 12 | Compañía Eólica Río Bravo, S. A. de C. V. | 66 | \$121 000 |
| 13 | Compañía Eólica de Reynosa, S. A. de C. V. | 66 | \$121 000 |
| 14 | Compañía Eólica El Palmar, S. A. de C. V. | 60 | \$121 000 |
| 15 | Compañía Eólica El Cielo, S. A. de C. V. | 60 | \$121 000 |
| 16 | Compañía Eólica Casas, S. A. de C. V. | 97.25 | \$121 000 |
| | Total | 1 526.25 | |

Séptimo. Que el pasado 12 de marzo de 2014 esta Comisión emitió el Acuerdo A/027/2014, donde estableció el 30 de junio de 2014 como plazo prudente para que los participantes en la Temporada Abierta del estado de Tamaulipas presentaran la información que acreditara la formalización del mecanismo que permitiría hacer viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión, así como la que acreditara haber garantizado el 14.58% del monto total a sufragar de la capacidad asignada por cada uno de los participantes y el 85.42% restante para



que lo presentaran a más tardar un mes antes de que iniciara la etapa de licitación y adjudicación del contrato de construcción con fecha límite del 31 de marzo de 2016.

Octavo. Que, entre los días 22 y 27 de mayo de 2014, esta Comisión recibió los escritos de los participantes de la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas: Compañía Eólica el Cielo, S. A. de C. V., Compañía Eólica Casas, S. A. de C. V., Compañía Eólica el Palmar, S. A. de C. V., Compañía Eólica de Reynosa, S. A. de C. V., Compañía Eólica Río Bravo, S. A. de C. V., Compañía Eólica de Matamoros, S. A. de C. V., Energeo los Molinos, S. A. P. I. de C. V., Frontera Renovable, S. de R. L. de C. V., Delaro, S. de R. L. de C. V., y Energía Renovable del Istmo II, S. A. de C. V., donde solicitan, entre otros, la modificación de los montos y fechas de entrega de las garantías.

Noveno. Que, derivado de la naturaleza del mecanismo privado donde los participantes referidos en el Considerando Sexto anterior depositarán las garantías financieras que permitirá hacer viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión, esta Comisión ha venido manifestando, como se indica en el Considerando Trigésimo Séptimo del Acuerdo referido en el Considerando Séptimo, así como en el Considerando Quinto anterior y que la operación del mecanismo deberá reflejar y sustanciar las actividades establecidas en la Convocatoria.

Décimo. Que, derivado de los Considerandos anteriores, se desprende que es necesario modificar la fecha de entrega de información que acredite la formalización del mecanismo que permitirá hacer viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión para la Temporada Abierta para el estado de Tamaulipas, así como la modificación de los montos y fechas de entrega de las garantías.

Décimo Primero. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con fecha 5 de agosto de 2014, esta Comisión, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) la solicitud de elaboración de la Exención de la Manifestación de Impacto Regulatorio, correspondiente al anteproyecto del presente Acuerdo.



Décimo Segundo. Que, mediante el oficio COFEME/14/1979 de fecha 8 de agosto de 2014, emitido por la Cofemer, se dio respuesta favorable a la solicitud a que se refiere el Considerando anterior.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones II y IV, y último párrafo, 3, fracciones XIV, XVI y XXII, 4 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción I, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 3, 36 y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; fracción II del artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica; 4 y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 420 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 31, fracción V, y 34 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, y, 1, 2, 6, fracción I, letra A y C, 9, 19, 23, fracción VII, y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, en las disposiciones novena, décima y décima primera de las Disposiciones generales para regular el acceso de nuevos proyectos de generación de energía eléctrica con energías renovables o cogeneración eficiente a la infraestructura de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad, esta Comisión emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se actualiza el proceso correspondiente a la temporada abierta de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en el estado de Tamaulipas, establecido en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2011, así como su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre del mismo año, para quedar como sigue:

“CONVOCATORIA

PRIMERO. (...).
SEGUNDO. (...).
TERCERO. (...).

CUARTO. Las Temporadas Abiertas se ajustarán a los programas de actividades siguientes:



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

| Núm. | Actividad | Plazos máximos | | |
|---------------|---|----------------|--|-----------------|
| | | Oaxaca | Tamaulipas | Baja California |
| 1 a 13 (...). | | | | |
| 13 bis | (...) | (...) | N/A | N/A |
| 13 Ter | Entrega de información que acredite la formalización del mecanismo que permitirá hacer viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión en la Temporada Abierta de Tamaulipas. | N/A | 26 de septiembre de 2014 | N/A |
| 13 Quater | Entrega de información, por cada uno de los participantes en la Temporada Abierta de Tamaulipas, que acredite haber garantizado. | N/A | El 5% del monto total a sufragar de la capacidad asignada, por cada uno de los participantes hasta el día 14 de noviembre de 2014 | N/A |
| 13 Quinquies | Entrega de información, por cada uno de los participantes en la Temporada Abierta de Tamaulipas, que acredite haber garantizado. | N/A | El 10% adicional del monto total a sufragar de la capacidad asignada por cada uno de los participantes hasta el día 27 de noviembre de 2015. | N/A |
| 14 | Firma de Convenio relativo al pago proporcional de los costos de construcción de la | (...) | N/A | N/A |



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

| | | | | |
|----------------|--|-------|---|-------|
| | infraestructura necesaria para conectar la capacidad total de los proyectos eólicos de autoabastecimiento previstos en la TA del estado de Oaxaca | | | |
| 15 y 16 (...). | | | | |
| 17 | La entidad que el Estado determine como responsable de continuar con el proceso de la Temporada Abierta inicia el armado del paquete de licitación. | (...) | N/A | N/A |
| 18 | Entrega de las cartas de crédito por el 100% de la inversión total estimada | (...) | N/A | (...) |
| 18 Bis | Entrega de información, con la mención expresa de su contenido, por cada uno de los participantes en la Temporada Abierta de Tamaulipas, que acredite haber garantizado el 85% restante. | N/A | Un mes antes de que inicie la etapa de licitación y adjudicación del contrato de construcción, fecha que no podrá exceder el 31 de mayo de 2016 | N/A |
| 19 | (...) | (...) | N/A | |

CUARTO BIS. (...)
CUARTO TER. (...)



CUARTO QUATER. Una vez que la Comisión Federal de Electricidad haya actualizado el proyecto de transmisión para satisfacer la capacidad de 1 526.25 MW que, a través del proceso previsto en esta Temporada Abierta del estado de Tamaulipas, le ha sido asignada a cada uno de los participantes, la Comisión Reguladora de Energía notificará por escrito a cada participante sobre el costo estimado de la infraestructura de transmisión y transformación de energía eléctrica que será necesaria instalar, y el monto total que, en su caso, les corresponda sufragar.

CUARTO QUINQUIES. Los interesados garantizarán su participación en la Temporada Abierta de Tamaulipas mediante las cartas de crédito a que se refieren los puntos 13 quater, 13 quinquies o 18 bis del numeral cuarto de la presente Convocatoria, las cuales deberán reunir los requisitos mínimos siguientes:

- a) El ordenante deberá ser el mismo sujeto a quien se asigne la capacidad de transmisión y transformación;
- b) El beneficiario será aquel que sea expresamente designado en el mecanismo que permitirá hacer viable el desarrollo de la infraestructura de transmisión en la Temporada Abierta de Tamaulipas;
- c) Se incluirán el objeto a garantizar y el importe que garantiza las obligaciones;
- d) Encontrarse vigentes durante todo el proceso de Temporada Abierta de Tamaulipas y construcción de las obras de infraestructura de transmisión derivadas de dicho proceso, y
- e) Se deberá adjuntar el original o copia certificada del instrumento público que acredite la personalidad y facultades de quien suscribe la carta de crédito a nombre de la institución financiera correspondiente.

La entrega deberá hacerse en sobre cerrado dirigido al Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía, con la mención expresa de su contenido. Los participantes de la Temporada Abierta de Tamaulipas que no entreguen en tiempo y forma la información solicitada en los puntos 13 quater, 13 quinquies o 18 Bis, del numeral cuarto de la presente Convocatoria en los plazos establecidos, perderán el derecho a la capacidad asignada y, en su caso, los montos comprometidos en las garantías, en este supuesto esta Comisión asumirá que dichas empresas declinan su participación en el proceso.

(...).”



COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Inscríbese el presente Acuerdo con el número **A/076/2014** en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 21 de agosto de 2014.

Francisco J. Salazar Diez de Sollano
Presidente

Francisco José Barnés de Castro
Comisionado

Noé Navarrete González
Comisionado

Guillermo Zúñiga Martínez
Comisionado